

NOTICIOSO DEL PANUCO.

(Segunda Epoca.)

{ TOM. II. }

TAMPICO, DICIEMBRE 22 DE 1849.

{ NUM. 96. }

NOTICIOSO DEL PANUCO.

—LO PUBLICAN EN SU OFICINA PERILLOS Y GROIZARD, Calle del Estado casa número 170.

Este periódico saldrá los miércoles y sábados de cada semana, el precio de suscripción es de un peso al mes.

Los anuncios de entradas y salidas de buques, se insertarán gratis á los suscritores; así como, notas de efectos que tengan para vender siempre que no ocupen más de la tercera parte de una columna y en un idioma. Todos los demás avisos se pagarán al contado según un arreglo convencional. Los artículos remitidos bien de interés particular ó general, las personas que los dirijan se servirán hacerlo en pliego cerrado rotulado á los Editores, entendiéndose que aquellos en que se ver se responsabilidad, tendrán la respectiva, por la firma del que los escriba.

INTERIOR.

PARTE OFICIAL

Pedro María Anaya, general de brigada y coronel del distrito federal, á sus habitantes, sabed:

Que por el ministerio de relaciones interiores y exteriores de la república, se me han comunicado las siguientes circulares.

“Para el mas exacto cumplimiento del reglamento de pasaportes de 1.º de Mayo de 1828 y ley de 12 de Octubre de 1830, en la parte que trata de la expedición y renovación de cartas de seguridad á los extranjeros, se dieron las circulares de 23 de Noviembre de 842, 21 de Junio y 27 de Noviembre de 843; y estando próximo el tiempo de que hablan esas disposiciones, el Exmo. Sr. presidente se ha servido disponer remitir á V. S. copias de ellas para que las circule y es de la mayor publicidad á efecto de que observando las autoridades, funcionarios é individuos con quienes habia las prevenciones que contienen, llenen el objeto que se propuso el supremo gobierno al citarla; en el concepto, de que S. E. está dispuesto á hacer efectiva la responsabilidad de la autoridad ó funcionario que no obediere lo mandado en dichas circulares, á cuyo fin me ordena este á V. S. para que en este distrito sean observadas con religiosidad,

Dios y libertad. México, 4 de Diciembre de 1849.—*Lacunza*.—Sr. gobernador del distrito federal.

Las circulares que se citan son las siguientes:

“Ministerio de relaciones exteriores, gobernación y policía. —Circular.—Exmo. Sr.—Conforme al reglamento de pasaportes de 1.º de Mayo de 1828, todos los extranjeros que se hallan en la república para residir legalmente en ella y estar bajo la protección de las leyes, deberán tener sus correspondientes cartas de seguridad, las que con arreglo al decreto de 12 de Octubre de 1830 se han de renovar en el mes de Enero de cada año; y habiéndose advertido que no todos los extranjeros cumplen con las prevenciones hechas en el particular, y queriendo S. E. el presidente sustituto que en el año próximo se corrijan los abusos que en esta parte se cometen en desprecio de dicho reglamento, se ha servido disponer que ese gobierno haga entender á los extranjeros residentes en ese departamento, ocurran por sus respectivas cartas de seguridad si es que han de continuar viviendo en la república, previniendo V. E. á las autoridades locales de su dependencia, vigilen bajo su mas estricta responsabilidad, el cumplimiento de las leyes sobre la materia, comunicando esta disposición á los tribunales (principalmente al mercantil) y jueces de ese departamento, á quienes dirá V. E. que el entablar ante ellos cualquier demanda algun extranjero, le exijan la correspondiente carta de seguridad, y que de no presentarla no le den curso al negocio, haciendo lo mismo con respecto á los que te gan asuntos ya en gito, pues estos se suspenderán hasta que el individuo ó individuos interesados manifiesten dicha carta, en razón á que sin ella no estan bajo la protección de las autoridades. Estas providencias son extensivas á los escribanos, á quienes amonestará V. E. para que no autorice documento alguno sin que procedan las formalidades prescritas.—De supremo orden lo comunico á V. E., advirtiéndole que para su cumplimiento se dé

la mayor publicidad posible, y las circule á todas las autoridades á quienes corresponde, á fin de que no se alegue ignorancia, tanto por parte de ellas, como por la de los individuos á quienes se dirigen estas prevenciones; en el concepto, de que S. E. está decidido á hacer efectivas las penas que las leyes establecen para las autoridades que las infrinjen ó descuidan de su cumplimiento y para las personas que no las obedecen.

Dios y libertad. México, No viembre 23 de 1849.—*Bocanegra*.—Exmo. Sr. gobernador de departamento de . . .

Circular.—Exmo. Sr.—Estando prevenido por el reglamento de pasaportes de 1.º de Mayo de 1828, que todos los extranjeros para residir legalmente en la República, y estar bajo la protección de las leyes y autoridades; necesitan tener carta de seguridad, que deberá ser renovada en el mes de Enero de cada año según la ley de 12 de Octubre de 1830, bajo la pena al que así no lo verificare de una multa de veinte pesos, y en su defecto de diez días de detención; S. E. el presidente provisional de la República, teniendo á la vista estas disposiciones, se ha servido resolver que en lo sucesivo al expedirse la carta de seguridad, pasado el mes de Enero, si no justifica el interesado haber llegado á la República un mes antes de solicitarla, irremisiblemente sufrirá la pena á que se ha hecho acreedor por no haber ocurrido en tiempo oportuno; pues si bien hasta aquí por equidad se ha dispensado al estender las mencionadas cartas de seguridad el puntual cumplimiento de las disposiciones indicadas, éstas se harán efectivas desde hoy en adelante.—Todo lo que comunico á V. E. de supremo orden, con el fin de que esta resolución sea publicada por bando en el departamento de su cargo para que llegue á conocimiento de los individuos con quienes habia; debiendo ese gobierno, y las autoridades locales de su dependencia, vigilar sobre su puntual observancia, dictando las medidas mas severas á efecto de que la policía averigüe que

nes son los extranjeros que no tienen carta de seguridad, para que los haga ocurrir por ella, imponiéndoles la pena en que por tal motivo han incurrido, dando V. E. el correspondiente aviso á este ministerio de todo lo que ocurra sobre el particular.

Dios y libertad. México, Junio 21 de 1843.—*Bocanegra*.—Exmo. Sr. gobernador del departamento de . . .

Circular.—Exmo. Sr.—El mes de Enero de cada año está señalado por la ley de 12 de Octubre de 1830, para que los extranjeros que quieran continuar viviendo legalmente en la República [y bajo la protección de las leyes, ocurran á este ministerio por sus respectivas cartas de seguridad.—Diversas han sido las providencias que se han dictado relativas á este asunto, previniendo su cumplimiento á las autoridades locales bajo su inmediata responsabilidad; y sin embargo de que anualmente se recuerdan las disposiciones vigentes de la materia, el supremo gobierno ve con sentimiento que este ramo de policía, tan importante, se ve con negligencia ó disimulo por parte de dichas autoridades, y que muchos extranjeros, prevalidos de esas circunstancias, no solo no acuden á sacar sus respectivas cartas, sino que se presentan ante los tribunales y corporaciones con solicitudes, como si hubieran cumplido con las leyes que arreglan su ingreso y permanencia en el país.—Contener este abuso, que raya el desprecio supremo, fué uno de los objetos de la circular de 23 de Noviembre del año próximo pasado; mas considerando que esta medida debe hacerse extensiva á todas las oficinas y corporaciones de la República, el Exmo. Sr. presidente interino se ha servido disponer que en lo sucesivo no podrán expedir á ningún extranjero documento alguno que éstos soliciten de ellas, sin que primero les conste, de una manera legal, haber obtenido la carta de seguridad respectiva conforme á las leyes, y con especialidad á la de 12 de Octubre antes citada.

A imismo ha dispuesto S. E. que dichos extranjeros que

intente cualquiera curso, aun de aquellos que promueven por conducto de sus ministros ó agentes diplomáticos, deberán hacer constar estar habilitados de la referida carta; pues solamente los que se encuentren en este caso, están bajo la salvaguarda de las leyes; y á fin de que V. E. dicte las órdenes convenientes á las autoridades dependientes de ese gobierno y de toda la publicidad á esta resolución, se la comunico de su premo orden con tal objeto.—Dios y libertad. México, 27 de Noviembre de 1843.—*Bocanegra*.—Exmo. Sr. gobernador del departamento de”

Son copias.—México, Diciembre 4 de 1849.—*Ortiz Monasterio*.

Y para que lo dispuesto por el Excmo. Sr. presidente de la República surt los efectos que S. E. desea, mando se imprima y publique por bando en esta capital, y en las demas ciudades, villas y lugares de la comprehension del Distrito, fijándose en los lugares de costumbre y circulándose á quienes corresponda cuidar de su observancia.

Dado en México, á 7 de Diciembre de 1849.—*Pedro María Anaya*.—*Lic. Mariano Guerra*, secretario.

(Del Monitor Republicano.)

NECESIDAD DE UNA LEY SOBRE MATRIMONIO

Con el título de „Meus flores y mas gete” y firmado por „el Positivista,” se ha publicado en el Monitor del día 13 del presente, un artículo, que conviniendo el fondo de su idea con las mas, reclama de mi la consagracion de unas cuantas líneas en apoyo de esa „idéa nére” de que se ha ocupado el articulista; y si bien, el no lo necesit, porque debe encontrarlo en toda gente sensata, á mi me queda el placer de ser uno de los que, aunque en pequeño, trabajan por el restablecimiento de nuestra sociedad desmoralizada y por el engrandecimiento de nuestra patria.

Hasta aquí el exordio y en otros en materia.

Probar ahora que el matrimonio es una necesidad en todas las naciones, seria repetir lo que muchos sábios han dicho ya en distintas épocas; pero si en todas partes el matrimonio es una necesidad, en México mas que en cualquiera otra nacion, es una necesidad imperiosa, que reclama todo el cuidado, toda la atencion de los gobernantes.

Muchos considerarán como insignificante una ley sobre ma-

trimonio, y creerán que en nada puede contribuir para la felicidad del país; pero yo creo que este sería el primer paso para nuestro engrandecimiento, porque claro es que nosotros necesitamos un aumento de poblacion y grande pues dueños de terrenos ricos y vastísimos, apenas tenemos gente para pobiarlos, razon por la cual permanecen incultos.

La emigracion estrangera no podemos tenerla, por ahora, tan numerosa como la necesitamos pues á ella se oponen obstáculos ocasionados por antiguas preocupaciones, que arraigadas en nuestro pueblo, no se pueden arrancar del momento. Acaso el tiempo y ese torrente de ilustracion que empieza a dar un nuevo ser á otras naciones, llegando hasta nosotros, nos hará remover esos obstáculos y abrir francas puertas á esa emigracion que ha contribuido al engrandecimiento de nuestros vecinos del Norte.

¿Pero mientras ese tiempo llega, permaneceremos quietos sin dar un paso siquiera á nuestra felicidad? ¿Aguardaremos á que todo sea obra de otros tiempos y quizá de otros hombres? ¿Nada haremos nosotros por nosotros mismos? ¿Si por ahora no es posible esa emigracion, preguntarán algunos, que hacer? ¿Que hacer? les contesta á yo; dar esa ley sobre matrimonio; obligar á tantos y tantos solterones, que con escándalo de la sociedad y de la buena moral, apoyados solamente en las riquezas que han acumulado cada uno á su modo, hacen ostentacion de vivir célibes, y es para ellos el matrimonio una preocupacion social, que no ven en el mas que la satisfaccion de un deseo, que ellos logran criminalmente, legando a una infeliz muger el oprobio y la vergüenza, en cambio de la noble abnegacion con que ella les entregara un dia de su corazón. Ajenos de los sentimientos paternales, para los célibes el nombre de hijo, no es un nombre querido, nunca sus labios se han entamado sobre la blanca frente del fruto de un amor puro, ni han oído á unos labios inocentes balbutir el dulcísimo nombre de padre. Acaso sus hijos están confundidos entre la multitud de niños expósitos, á quienes ellos ven con fria indiferencia, creyendo marcados sus frentes con el sello del oprobio, cual si un momento abandonado debiera llevar consigo el crimen de sus padres. Hemos llegado al objeto que deseaba: el fin moral de una ley sobre matrimonio.

Es evidente que desapare-

ciendo el celibato en virtud de una ley sabia, los crímenes contra la moral serian menos: obligado el hombre á casarse en cierta edad que creo debería ser la que „el Positivista” señala, no podría en la época de las pasiones lanzarse por el camino de la prostitucion, porque concentrado todo su amor, todo su corazón en los goces de la vida doméstica, su ambicion se limitaría al amor de su esposa, á la felicidad de ella y á la de sus hijos, para los cuales anhela un porvenir de felicidad y un nombre sin mancha.

Consagrado todo su anhelo á la ventura de esos hijos, tendrían necesariamente que procurar el engrandecimiento de una patria que era tambien la de ellos. Hé aqui hecho un buen ciudadano ¿Y por qué? Por el matrimonio.

Se me argüirá que todos, aun los que no son casados tienen el mismo interes por sus hijos. Eso no es cierto. No se ve lo mismo el fruto de un amor legitimo que el que es el resultado de una falta. Los hijos se aman porque se aman las esposas; ¿y que amor puede tener un hombre hacia la muger que ha seducido, si ha tenido valor para abandonarla; si ha juzgado como debilidad lo que fué el resultado de la violencia?

He aqui el gran crimen de los célibes. No se casan, porque no quieren contraer las obligaciones sagradas de padres y esposas; ó mal bien dicho, por no reconocer esas obligaciones, por que de hecho las contraen; solo su inclinacion al mal, su ambicion, su refinado egoismo los hace desconocerlas, y peores que las fieras, abandonan a la miseria á la muerte misma á sus hijos, y á las que con justicia podrían exigirles la reparacion de una ofensa.

Desgraciadamente en México, el ejemplo que dan los solterones, es mas escandaloso que en otras partes: por la misma razon es mas imperiosa la necesidad de una ley que ponga remedio á tan feroz mal.

Todos los dias vemos multitud de jóvenes que con una fortuna mas que suficiente para hacer la felicidad de un joven, se ocupan solo en galantear á muchas, y en los teatros, en los paseos, en las tertulias y en toda clase de reuniones, hacen ostentacion de una conducta que los honra muy poco á los ojos de la gente sensata, pero que, sin embargo, ellos la consideran como natural, como necesaria para inscribir sus nombres en esa lista escandalosa de los que se distinguen con el nombre de e-

legantes calaveras.

Crean que á los veinte ó veinticinco años están autorizados para mofarse de una sociedad que los tolera en su seno, acaso porque no tiene el valor suficiente para echarles en cara su conducta poco ó nada caballerosa y sobradamente perjudicial, ó porque está en la necesidad de disimularlos para evitar males de mayor trascendencia. ¿Y no sería conveniente una ley que los reprimiera? ¿Y un gobierno justo y bueno no está en la obligacion de dictarla? ¿Pues por qué no se dicta entre nosotros para dar una prueba de que se conocen las necesidades de nuestra sociedad, que se pretenden moralizarla para que no nos lleve al fondo del abismo, á cuyo borde estamos ya desgraciadamente colocados?

Hay para dar una ley de matrimonio un inconveniente grave que remover: las clases en que equivocadamente ha querido dividirse la sociedad mexicana.

Prescindamos de la que se llama clase baja, y coloquémonos entre las de la media y alta, y cuidado que esten en su mayor parte, sostiene su rango y su lujo á costa de sacrificios enormes, de despilfarros inauditos; pero sin embargo, los que creen pertenecer á ella, no irán á buscar una esposa entre los jóvenes de la clase media, porque su educacion lo repugna, pero tampoco la buscan entre las de su rango, porque esos „señoritos” no aman el matrimonio, pero si amn la prostitucion, el vicio y la vergüenza.

La clase media desconfía de la clase alta, porque desgraciadamente no es extraño que lo padres de una joven rica, ó que aparenta serlo, ni guien la mano de su hija al jóven de mediana fortuna. ¡Error gravísimo! error perjudicial á la sociedad, y que es necesario destruir. ¿Lo conseguirá una ley sobre matrimonio? Tal vez si, que mentes menos hombres haya por casar, mas será la necesidad de ellos, y un padre no consentirá jamás que su hija quede á su muerte sin el apoyo de un esposo, y ceptará con gusto el que se le presente, de cualquiera clase que sea, con tal que tenga la cualidad de honrado.

Me he extendido mas de lo que deseaba, y sin embargo aun hay mucho que decir sobre la necesidad de una ley sobre matrimonio; baste por ahora, y no será la última vez que me ocupe de esta materia: entre tanto, estas líneas servirán para manifestar al señor „Positivista,” que participando de sus ideas, las encontrará en mí, aunque pequeño, un constante apoyo.—F. S. B.

[El Globo.]

Gobierno del Estado de las Tamaulipas.—El gobernador del Estado de Tamaulipas, á todos sus habitantes sabed: que el congreso del

mismo Estado ha decretado lo siguiente.

Número 23. El congreso constitucional de las Tabalipas ha decretado lo que sigue.

Art. 1.º Nadie podrá vender aguardiente de ninguna clase ni vino del conocido con el nombre de mescal, sino no es con una patente del ayuntamiento, quien en union del agente fiscal del gobierno fijará la cuota que debe pagar mensualmente. Esta cuota no bajará de un peso ni escenderá de quince, para cuya asignacion se atenderá al capital que tenga en este ramo de comercio el contribuyente; y el pago se hará por mes adelantado á dicho agente fiscal, debiendo verificarse el primero en el acto de recibirse la patente.

Art. 2.º Como este capital puede aumentar, ó disminuir cada año, en los primeros dias del mes de Enero, deberá pedirse nueva patente y el Ayuntamiento la dará aumentando, ó disminuyendo la cuota segun que dicho capital haya tambien aumentado ó disminuido.

Art. 3.º Los que vendieren los espresados licores sin la patente que corresponde, incurrirán en una multa de diez hasta docientos pesos por primera vez; doble por la segunda, y si reincidieren se triplicará la pena y además se le cerrará el establecimiento.

Art. 4.º Los Alcaldes harán efectivas estas multas usando de la facultad económica coactiva, y su importe lo entregarán al agente fiscal para que ingrese á la tesorería del Estado.

Lo tendrá entendido el gobernador del Estado y disponga su cumplimiento, haciéndolo imprimir, publicar y circular.—*Juan Carrillo*, diputado presidente.—*Guadalupe Cavazos*, diputado secretario.—*Jesus de la Serua*, diputado secretario.

Por tanto mandó se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad Victoria, Noviembre 16 de 1849.—*Jesus Cardenas*.—*Rafino Rodriguez* secretario.

EXTERIOR

CAJIA DEL MINISTERIO NARVAEZ Y SU REINSTALACION.

Con razon se dice que la España es el pais de los fenómenos. Cuando nadie hablaba de crisis ministeriales, cuando mas afianzado se suponía el ministerio Narvaez al que se creía asiduamente consagrado á mejorar la situacion económica del pais y á echar las bases del órden administrativo; cuando parecia marchar ya por un camino desembarazado de toda clase de estorbos y sin que nada amenazase su existencia, estalló como una bomba en Madrid la noticia de la caída del gabinete Narvaez. Esta noticia derramó el estupor en todo Madrid, y nadie atinaba á esplicarse las causas de esta sorprendente medida: la prensa de todos los partidos, en general, la comentó y censuró mas ó menos, y auguró de ella grandes males para el pais, atendiendo al misterio en que fuera concebida y las circunstancias que la acompañaron á su nacimiento. Como el reducido cuadro de esta parte de nuestro periódico no nos

permite reproducir lo que dicen los diarios de Madrid sobre este acontecimiento fenomenal, tomamos del *Heraldo* un resumen de su nacimiento y conclusion: He aqui lo que dice este diario en su número del 20.

Parece que anteanoche S. M. la reina llamó á uno de los altos funcionarios de palacio, y le autorizó para enseñar al Señor Marques de Molins una carta que S. M. el rey habia escrito á su augusta esposa. Esta carta concebida en términos muy duros para el ministerio, venia á decir en resumen que habia llegado á ser indispensable separar de sus puestos á los ministros, y colocar en su lugar á los que S. M. habia ya indicado verbalmente á la reina como los mas convenientes para ser sus consejeros. Facil es concebir el efecto que producirian en el señor Marques de Molins estas espresiones que encerraban una acusacion que el ministerio no creia merecer; y desde luego vió la necesidad de comunicar esta grave noticia á sus compañeros en el acto mismo; pero el funcionario á quien aludimos le manifestó que, segun le habia dicho S. M. la reina, el duque de Valencia recibiria la noticia por otro conducto. Efectivamente: al mismo tiempo que esto sucedia con el Marques de Molins, otra persona referia el mismo acontecimiento al señor presidente del consejo de ministros.

En esta situacion la conducta del ministerio no podia ser dudosa. En realidad no le que laba mas que un camino. Reunióse en consejo, y decidió en el acto poner respetuosamente su dimision á los pies del trono.

Pocos momentos despues todo el ministerio estaba en palacio: S. M. lo recibió visiblemente afectada; el duque de Valencia le manifestó en nombre de todos los ministros, que, considerando que habia perdido su confianza, el ministerio, atacando como siempre su soberana voluntad; venia á entregarle su dimision. S. M. contestó que estaba demasiado conmovida y agitada para resolver en el acto tan grave asunto, y que necesitaba para hacerlo algunas horas. El duque de Valencia entonces dijo á S. M. que si alguien habia querido infundir sospechas en el real ánimo, sobre la lealtad del ministerio, rechazaba la calumnia, sea cual fuese su origen; y S. M. se dignó disipar las dudas que en esta parte pudieran existir, con algunas espresiones benévolas para todos sus consejeros

Tal fue el desenlace de esta primera parte del drama. A las tres de la madrugada el señor ministro de marina fue llamado á palacio para refrendar el decreto en que se admitia la dimision al general Figueras y el que confiaba este ministerio al conde de Clonard. La reina dió este encargo al marqués de molins con visibles señales de repugnancia y sin cesar de llorar.

No añadiremos por ahora observacion alguna á la relacion de estos hechos increíbles. Por una parte tienen un caracter demasiado serio, demasiado doloroso para la prosperidad de esta desdichada nacion, para que no nos sintamos afectados é incapaces de dar espresion á lo que todos dicen, y esto con independencia de nuestras afecciones personales. Una sola cosa diremos, y al decirlo, tenemos la conciencia de espresar lo que todo Madrid, lo que los hombres de todos los partidos sienten: anteayer veiamos un porvenir risueño para la nacion, un porvenir de orden, de progreso, de reorganizacion, de felicidad; hoy vemos derribado con un sople el edificio tan penosamente levantado en dos años de esfuerzos incansables; hoy vemos oscuro y amenazador el porvenir; hoy no vemos mas que desorden, angustias, retroceso, la aniquilacion y el caos.

„Despues de escrito lo que precede hemos recibido la grata, la importante, la salvadora noticia (que bien merece este nombre) que sirve de epigrafe á este artículo. El gabinete Narvaez ha vuelto al poder de que tan torpe y estúpidamente se le habia querido espulsar, sin conocer que eran unas de las necesidades indispensables de la época.

„He aqui los hechos brevemente referidos

„Despues de una conferencia que S. M. la reina tuvo con su augusta madre en el palacio de esta última, S. M. se dignó llamar al general Narvaez para confiarle la reorganizacion de su ministerio. El general Narvaez acudió como era de su deber, al llamamiento de su magestad, por razones que respetamos y que sabran apreciar los que conocen su caracter noble y pundonoroso, creyó de su deber rehusar desde luego y decididamente la alta honra que S. M. muy conmovida y afectada, insistió en ello una y otra vez, manifestando al duque de Valencia que solo en él y en su gabinete confiaba para evitar los graves peligros de la situacion, y para salvar al tro-

no de los embates que lo amenazaban. El duque de Valencia estuvo por largo rato resuelto a no ceder, y su resistencia llegó hasta los límites de que no podia pasar, considerando que era una señora, y esta señora su reina, la que le escijia lo que para él habia llegado á ser un verdadero sacrificio; y en esta situacion le fue preciso declarar á S. M. que con su nunca desmentida lealtad y con su decision á toda prueba, cedia enteramente á todo lo que S. M. se dignase disponer.

„Sin embargo, no manifestó su resignacion á satisfacer los deseos de S. M. sin haberle indicado antes la posibilidad de que encontrase en los hombres distinguidos de todas las opiniones personas capaces de constituir un verdadero gabinete, ya al algamando en uno solo hombres escogidos por su superioridad, ya disponiéndolo de otra manera, como S. M. lo juzgase mas conveniente. A pesar de que el duque insistió hasta donde lo permitia el respeto á su reina, S. M. no quiso tomar en consideracion estos desinteresados consejos, y dijo terminantemente que no depositaria su confianza mas que en su antiguo gabinete. Ante esta resolucion, el duque de Valencia no pudo hacer otra cosa que acatar la voluntad soberana.

„Desde este momento desaparecieron todos los peligros de la situacion, y volvió á brillar la alegria en el rostro de S. M. cuyo corazon ha sufrido tanto en estas cuarenta y ocho horas que acaban de trascurrir. S. M. quiso confiar especialmente al conde de San Luis el encargo de destituir al gabinete intruso, ó á eso que se ha llamado por bafa y escarnio gabinete, y efectivamente despues que el conde de Clonard hubo refrendado el nombramiento del conde de San Luis, este destituyó en los términos que merecian, y obedeciendo á las ordenes de S. M. á los que serán famosos en la historia de España por el peligro en que, en medio de su nulidad é insignificancia personal han logrado poner al trono y á las instituciones. En seguida el conde de San Luis escribió de su propia letra los decretos en que se nombraban de nuevo á todos los ministros anteriores.

Decir la satisfaccion que experimentó S. M. al verse de nuevo rodeada por sus leales consejeros, seria cosa inútil. Los que conocen su corazon y sus instintos concebirán facilmente cual seria su situacion al verse libre de las asechanzas de sus enemigos, de

La trama en que la habían en-
vuelto la traición y la perfidia.

Un cuarto de hora des-
pués de ocurridos estos gra-
tos acontecimientos, no había
una persona en Madrid que
los ignorase. La noticia cor-
rió con la rapidez del rayo
por los cafés, por los sitios pú-
blicos y por las sociedades par-
ticulares. En los cafés fuimos
testigos de muchas escenas que
revelaban la satisfacción ge-
neral. Los progresistas mis-
mos se daban la enhorabuena.
El banco desapareció como
por encanto, y Madrid volvió
á su situación normal, aunque
con gran animación, resultado
de la satisfacción que experi-
mentaban todos.

Como era natural, la traí-
ción y la perfidia no podían
quedar sin castigo. Poco des-
pués de reorganizado el gabi-
nete fue preciso proceder á la
prisión de algunas personas com-
plicadas en la trama. He aquí
las personas que quedan presas
á la hora en que escribimos
estas líneas: es decir á las dos
de la madrugada

El Padre Figueras.

Sor Patrocino, la famosa mon-
ja cuyas imposturas recordan
nuestros lectos.

El Sr. Rantón, secretario de
S. M. el Rey.

El Sr. Quintanilla, gentilhombre
de cámara de S. M.

El Sr. Bena.

El Sr. Fuente Teja.

El general Brea ha sido tam-
bien arrebatado, y marcha de cuar-
tel a cuenta.

El conde de Cotar queda li-
bre, pero privado de la direc-
ción del ejército militar que se
confía al general Gálvez.

Los demás ministros son
tan indiferentes al gobierno
nuestro que se ha dignado pen-
sarse en ellos. Viven tranquilos
á su insignificantia, aunque con
algunos defectos; pero que
el Sr. Arment, después de ha-
ber sido por ventura el
Ministro de Hacienda, no puede
ver a o por el día de
20000 reales; y el Sr. More-
s para probar en la car-
cer a cumplir los cinco meses
á que le había condenado el juez
de primera instancia señor Au-
riols, por desacato a la autori-
dad.

Así ha terminado esta farsa,
que de pes de todo no ha ser-
vido más que para centuplicar
la fuerza, la ostentación y la
dignidad del gabinete Narvaez.

(Correo de Ultramar.)

EL NOTICIOSO.

Tampico, Diciembre 22 de 1849.

AMAÑOS DE LOS ENEMIGOS DE LOS SRES. VALDEZ Y SILVA

Esta clase de hombres, que con
modales estudiados, y una humildad
bien jugada se dan la mayor impor-
tancia de hombres de bien y sesudos,
con cuyas esmeritadas alician al
viego ignorante, sobre quien dejan
caer palabras y conceptos profanos

para de este modo envenenar su can-
didez: son los que no pueden sufrir
las atrocidades mordidas, que la feroz en-
vidia haca en sus infames corazones.
No saben ya de que modo
hacer bajar del concepto que ya
tienen los dos regidores que inicia-
ron el proyecto del agua potable,
primero empleando un tono de sa-
ber, rechazaban el proyecto como
para hacerlo aparecer absurdo: des-
pués se le ha dado el caracter de
partido político para que la gene-
ralidad crease antipatías contra dos
clases, y contra los no nacidos en
esta hoy que consideran tener de
su parte el nuevo ayuntamiento
para jugar sus maniobras en la
cuestión de otro modo: Bien que
el gobierno general coopere con el
presidio; dicea nuestros hombres; es-
ta en su deber pero esa obra debe
hacerse por medio de empresa ó por
los vecinos paisanos de esta ciudad. Y
sin mostrarse enteramente contra
la clase militar preparan en la mul-
titud la creación de un espíritu que
se venga á poner en choque abier-
to con aquella clase.

Resulta de esto dos cosas: que in-
terrumpan el proyecto y que vuel-
ve aparecer en Tampico la división,
no solo entre paisanos y militares,
sino de los paisanos con los paisa-
nos. Este es el juego de algunos
personajes que aquí son muy libera-
les y hasta socialistas; pues tal les
conviene para preparar otro 30 DE
SEPTIEMBRE

Nosotros que no alimentamos
partido ninguno y que admitimos
la hermandad con todo hombre sin
ver su nacimiento, su clase ni sus
opiniones; y si sus buenas acciones,
detestamos á esos entes como á
unos verdaderos sanganos que viven
del trabajo de otros y que ni son
de donde nacieron ni del país en
que viven: SU PATRIA Y SU AMISTAD ES
EL DINERO.

Los Sres. Valdés y Silva deben
confiar en que tendrán el apoyo
de las autoridades todas y de los
buenos habitantes de Tampico que
con respecto á los enemigos que
quieren contrariar su proyecto: los
observaremos y si ellos lo buscan
no tendremos embarazo de darles
un baño de agua potable mas al
pele.

Tampico, Diciembre 20 de 1849.
Al Sr. Presidente del I. Ayunta-
miento de esta Ciudad.—Tengo el
gusto de anunciar á V. para que
se sirva hacerlo al I. Ayuntamiento,
que la Sociedad Mexicana de be-
neficencia de la que actualmente
soy su presidente, ha visto con el
mayor gusto el empeño que ha to-
mado ese I. Cuerpo en la obra de
traer el agua potable del Tamesí
al Carpintero, cuyo bien es sin duda
de la mayor importancia y útil bajo
todas hipótesis se ha poseído de él
y de sus felices resultados, y en
su consecuencia acordó en su últi-
ma sesión cooperar con los auxi-
lios voluntarios que sean compati-
bles con sus facultades; así es, que
tan luego como comience la obra
tendré el gusto de remitir á ese
I. Cuerpo el primer presente que
los buenos sentimientos de los só-
cios hacen en beneficio público.—Con
cielo Sr. Presidente con protestarle
mis particulares afectos sirvién-
dose hacerle presente al I. Cuerpo
cuan grato me ha sido el verlo
deleante que se ha manifestado en
esta vez acogiendo los trabajos de
dos buenos ciudadanos.—Con la ma-
yor atención soy de V. su almo, ser-
vidor q. b. s. m.—Sebastian Perillos,
presidente.—Francisco Dupui, secre-
tario.

Es copia del original que se
publica por disposición del I. Ayun-
tamiento y que certifica.—Tampico
Diciembre 21 de 1849.—Juan R. de
Maraboto, secretario.



El día 17 del corriente falle-
ció D. Francisco Saenz Rico y Mo-
reno á la edad de setenta y cinco
años: segun la opinion de los fa-
cultativos su mal fué el cólera mor-
bus y el cual lo hizo sucumbir en
pocas horas; sea así, lo cierto es que
nuestro buen amigo bajó á la tumba
y no podemos dejar de manifes-
tar lo mucho que lo hemos aprecia-
do por que tenia buenas cualidades
y era un amigo cumplido y sin
cero

Regamos al Ser Supremo por
su alma y que alá, del otro lado á
donde tenemos que pasar todos los
vivientes, reciba la recompensa de
sus buenas acciones.

AVISOS.

AVISO

Habiendose retasado á pedimen-
to de parte y por disposición del
Sr. Juez de Letras de este Depar-
tamento, la casa de madera con al-
to y solar n.º 529, cita en la ca-
lle de la Union, de la propiedad
de D. Jorge Lafree que debe ser
vendida en remate público y al me-
jor postor el tres del mes de Enero
de 1850 á la doce del día, á la
puerta del Juzgado y cuyos nuevos
avaluos ascienden ahora, á dos mil
doscientos noventa y nueve pesos
seis reales, lo avisamos al públi-
co para que las personas que se in-
teresen á ella, ocurran al indicado
juzgado de Letras á imponerse de
los citados avaluos y condiciones
con que se vende.—Tampico Di-
ciembre 20 de 1849.

Diego Castillo Montero.

asistencia Felipe Andrade.—asisten-
cia Julian Perez.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA TAMPIQUEÑA.

El próximo Domingo 23
del corriente debe verificarse
la elección de los individuos
que han de componer la jun-
ta directiva de esta sociedad
en el año entrante; para que
este acto tenga verificativo se
cita por el presente á todos
los socios para que concurren
á las doce del día citado al
salon del Instituto primario de
jóvenes.

Manuel J. de Zalazarano,
Secretario.

Gefatura política del Sr. del Estado de Tamaulipas.

Se recuerda á todos los
extrangeros residentes en este
Departamento la obligacion
que tienen de proveerse de la
carta de seguridad para el año
próximo, en todo el mes de
Enero, para su permanencia
legal en la República.

Tampico, Diciembre 12 de 1849
Juan B. Gomez, secretario.

GRAN FUNCION EN HUEJUTLA.

Las autoridades de la cabecera
del Distrito que suscriben deseando
solemnizar del mejor modo posible
la funcion titular que se celebra des-
de el 25 hasta el 28 de Diciembre
próximo, han dispuesto se hagan de
la manera siguiente

Día 25 en la mañana. Solemne
funcion de iglesia. Distribucion de
premios á los alumnos de Instituto
de instruccion pública. En la noche
funcion de Gimnastica y una pieza
de baile por los alumnos del mismo
Instituto.

Día 26 en la mañana Siete tapados
de gallos; en la tarde corrida de to-
ros lidiados por una compañía que
vendrá de Tlalancingo bajo la direc-
cion de Don José M. Villalobos. En
la noche una escogida comedia titu-
lada Jicotenalt.

Día 27 en la mañana, siete tapa-
dos de gallos; en la tarde corrida de
toros. En la noche una pieza dramá-
tica y otra de baile.

Día 28 en la mañana. Siete tapa-
dos de gallos; en la tarde toros. En
la noche juegos artificiales y un lu-
cido baile.

Lo que se avisa al público para que
las personas que gusten concurrir
lo hagan, en la inteligencia de que
encontraran las seguridades consi-
guientes á una funcion bien ordena-
da

Huejutla Noviembre 9 de 1849.
—Cristobal Andrade.—Pedro Zurita—
Basilio Rivera Secretario

Secretaria del I. Ayuntamiento.—
Habiendo dispuesto S. S. levantar
las banquetas de las dos aceras de
la calle del Espartal que compren-
den á los solares números 71, 72, 492
y 493; y hacer varias recomposicio-
nes, tanto de albañilería como de
carpintería en el galeron de la car-
nicería pública, lo participo á las per-
sonas que quieran contratar las obras
para que concurren al acto del re-
mate que se ha dispuesto celebrar
á la una del día 30 del corriente
en la sala de las sesiones capitales
res.

Las instrucciones que puedan ne-
cesitar los interesados, las dará el
que suscribe en la oficina de su
empleo.—Tampico, Noviembre 25
de 1849.—Juan R. de Maraboto, secre-
tario.

En el concurso de acreedores á
bienes de los Sres. Robert y Knight
comerciantes de esta plaza, ha sido
nombrado síndico depositario D. Sal-
vador Darqui de esta vecindad y co-
mercio, lo que se hace saber al pú-
blico para que los que tengan pen-
dientes, con dicha casa fallida, crédi-
tos activos ó pasivos ocurran á mi
escritania á presentar sus escritu-
ras y cuentas corrientes, dentro de
seis meses contados desde esta fe-
cha, segun está mandado por el Sr.
Juez de los autos de dicho concurso
Lic. D. Diego Castillo Montero.
Tampico, Noviembre 22 de 1849.
Juan de Escobar Escribano público.

Secretaria del I. Ayuntamiento.

Han sido denunciados al I. Ayun-
tamiento los solares números 383
y 385 de la calle de Altamira. Las
personas que se consideren con de-
recho á los terrenos pueden dedu-
cirlo ante la I. Corporacion dentro
de los cuarenta días que se han
prefijado con tal objeto; que si no
verificarlo les pasará el perjuicio
que hubiere lugar con arreglo á las
disposiciones vigentes.

Por mandado de dicho I. Cuerpo
lo participo al público para co-
nocimiento de quien corresponda.
Tampico, Septiembre 4 de 1849.
Juan R. de Maraboto, secretario.